



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-53590047-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-53590047-APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MEDTRONIC LATIN AMERICA, INC. solicita la rectificación de la Disposición DI-2020-5479-APN-ANMAT#MS, por la cual se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) del N° PM-1842-353 denominado: VÁLVULAS DE CONTROL DE FLUJO DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR) Y ACCESORIOS, marca: MEDTRONIC.

Que por error involuntario se consignó en el Certificado de Autorización e Inscripción, el Número de PM-842-353 cuando debía ser PM-1842-353.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Número de PM en el Certificado de Autorización e Inscripción de la Disposición DI-2020-5479-APN-ANMAT#MS, donde dice “PM-842-353”, debe decir: “PM-1842-353”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado PM- 1842-353 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-53590047-APN-DGA#ANMAT